



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1956 -2018-ANA/AAA.CO

Arequipa, **18 DIC. 2018**

VISTOS:

El expediente administrativo CUT N° 6460-2018 que contiene la Resolución Directoral N° 3097-2017-ANA/AAA I C-O de fecha 14 de noviembre de 2017 que resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a **Rufina Paricahua de Arapa y Edgar Francisco Arapa Paricahua** con fines agrarios, en vías de regularización, cuya rectificación se recomienda a través del Informe Técnico N° 551-2018-ANA-AAA.CO.EE1, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, al respecto el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución Directoral 3097-2017-ANA/AAA I C-O, de fecha 14 de noviembre del año 2017, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a **Rufina Paricahua de Arapa y Edgar Francisco Arapa Paricahua**, conforme a las características de la fuente de agua y la desagregación mensual, de cuya información se extrae los siguientes datos relevantes para la presente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN CABECERA DE BLOQUE (m3)
		NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA TOTAL (HAS)	ÁREA BAJO RIEGO (HAS)	
RUFINA PARICAHUA DE ARAPA	30839402	"EL TUCO"	03569	0.1	0.1	2,135.43
EDGAR FRANCISCO ARAPA PARICAHUA	40484383					

Que, mediante Informes N° 005-2018-ANA-AAA.CO-ALA-TAMBO ALTO TAMBO/TC-JSOT y N° 006-2018-ANA-AAA I C-O-ALA TAT, la Administración Local del Agua Tambo Alto Tambo, recomiendan que se remita el expediente

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña a fin que proceda tanto con la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 3097-2017-ANA/AAA I C-O, como la rectificación material correspondiente, puesto que existe una imprecisión respecto al predio respecto del cual se otorgó el respectivo derecho de uso de agua.

Que, a través de Informe Técnico N° 551-2018-ANA-AAA.CO.EE1 de fecha 11 de diciembre de 2018, el Equipo Evaluador, en atención a la revisión del expediente de regularización de licencia de uso de agua CUT N° 6460-2018, recomienda que el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, proceda con la **corrección** de la Resolución Directoral N° 3097-2017-ANA/AAA I C-O, en mérito a que la documentación presentada por la señora Rufina Paricahua de Arapa estaba dirigida a solicitar la regularización de la licencia de uso de agua en el predio denominado "Tucu" con **U.C. N° 30018**.

Que, mediante Informe Legal N° 1096-2018-ANA-AAA.CO-AL/MAOT se indica que efectuada la evaluación de fondo, según el Informe Técnico N° 551-2018-ANA-AAA.CO.EE1, se dan las condiciones técnicas para acceder a lo solicitado, por lo que el pedido deviene en procedente.

Que, conforme al Visto Bueno de las Áreas Técnica y Legal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010-ANA y N° 255-2017-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Directoral N° 3097-2017-ANA/AAA I C-O de fecha 14 de noviembre del año 2017, únicamente en la parte referida al **código catastral del predio donde se usa el recurso hídrico otorgado**, consignado en el Cuadro N° 01 del artículo 1°, quedando subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN CABECERA DE BLOQUE (m3)
		NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA TOTAL (HAS)	ÁREA BAJO RIEGO (HAS)	
RUFINA PARICAHUA DE ARAPA	30839402	"EL TUCO"	03569	0.1	0.1	2,135.43
EDGAR FRANCISCO ARAPA PARICAHUA	40484383					

Debe Decir:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN CABECERA DE BLOQUE (m3)
		NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA TOTAL (HAS)	ÁREA BAJO RIEGO (HAS)	
RUFINA PARICAHUA DE ARAPA	30839402	"EL TUCO"	30018	0.1	0.1	2,135.43
EDGAR FRANCISCO ARAPA PARICAHUA	40484383					



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, para proceder con la notificación de la presente a los administrados y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAJALIMA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osonio Valencia
DIRECTOR



Cc. Arch
ADOV/MAOT

